MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 4 de setiembre de 2015

SNC Nº 1757

Señor
Abog. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Presidente Franco, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota Nº 427/2015 I.M. del 29 de junio de 2015, **Exp. S.N.C. Nº 85.862** del 17 de julio de 2015, en relación a la solicitud de aprobación de Delimitación del Área Urbana del Municipio de Presidente Franco del Departamento de Alto Paraná.

El Servicio Nacional de Catastro, remite adjunto el Informe Técnico Nº 319/2015 del Departamento de Coordinación de Programas del 27 de agosto de 2015, y dos originales de la Resolución del **S.N.C. Nº 472** del 03 de setiembre de 2015, por la cual se aprueba la Delimitación del Área Urbana del Distrito de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná, en relación a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

LIC. NATALIA ARANDA DE LOPEZ
Directora
Servicio Nacional de Catastro

Chile N° 1053 entre Jejuí y Manduvirá
Asunción - Paraguay

Tel-Fax: (021) 449-904

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION Nº 472

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

Asunción, 3 SEP 2015

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná, en el expediente **SNC N° 85.862** del 17 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico Nº 019/2015 del 27 de agosto de 2015 del Departamento de Coordinación de Programas en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Presidente Franco.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *"La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley Nº 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley Nº 4.394/11.

Que, la Resolución Ministerial Nº 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley Nº 4.394/11" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial Nº 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** el Área Urbana del Distrito de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná y delimitar los polígonos del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro Secretaría General

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCION

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION Nº 472

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-

Asunción, 3 SEP 2015

Lado 1-242: con rumbo N 57º 46' 16" E (Norte cincuenta y siete grados cuarenta y seis minutos diez y seis segundos Este) mide 31,779 m (treinta y un metros con setecientos setenta y nueve milimetros), cuyas coordenadas son 736781,40 Este y 7169068,60 Norte y linda con zona rural

Lado 242-2: con rumbo N 57º 46' 16" E (Norte cincuenta y siete grados cuarenta y seis minutos diez y seis segundos Este) mide 70,43 m (setenta metros con cuarenta y tres centimetros), cuyas coordenadas son 736808,30 Este y 7.169.085,50 Norte y linda con zona rural

Lado 2-3: con rumbo N 32º 53' 36" W (Norte treinta y dos grados cincuenta y tres minutos treinta y seis segundos Oeste) mide 293,11 m (doscientos noventa y tres metros con once centimetros), cuyas coordenadas son 736.867,80 Este y 7.169.123,10 Norte y linda con zona rural

Lado 3-4: con rumbo N 45º 10' 22" W (Norte cuarenta y cinco grados diez minutos veintidós segundos Oeste) mide 1029,2 m (mil veintinueve metros con veinte centimetros), cuyas coordenadas son 736708,70 Este y 7169369,20 Norte y linda con zona rural

Lado 4-5: con rumbo N 01º 02' 03" E (Norte un grados dos minutos tres segundos Este) mide 273,40 m (doscientos setenta y tres metros con cuarenta centimetros), cuyas coordenadas son 735978,80 Este y 7170094,60 Norte y linda con zona rural

Lado 5-6: con rumbo N 43º 53' 05" W (Norte cuarenta y tres grados cincuenta y tres minutos cinco segundos Oeste) mide 122,51 m (ciento veintidós metros con cincuenta y un centimetros), cuyas coordenadas son 735983,80 Este y 7170368,00 Norte y linda con zona rural

Lado 6-7: con rumbo S 73º 37' 11" W (Sur setenta y tres grados treinta y siete minutos once segundos Oeste) mide 203,928 m (doscientos tres metros con novecientos veintiocho milimetros), cuyas coordenadas son 735898,80 Este y 7170456,30 Norte y linda con zona rural

Lado 7-8: con rumbo N 18º 23' 49" W (Norte diez y ocho grados veintitrés minutos cuarenta y nueve segundos Oeste) mide 73,225 m (setenta y tres metros con doscientos veinticinco milimetros), cuyas coordenadas son 735703,20 Este y 7170398,80 Norte y linda con zona rural

Lado 8-9: con rumbo N 72º 28' 28" E (Norte setenta y dos grados veintiocho minutos veintiocho segundos Este) mide 20,42 m (veinte metros con cuarenta y dos centimetros), cuyas coordenadas son 735680,10 Este y 7170468,30 Norte y linda con zona rural

Lado 9-10: con rumbo N 25º 37' 04" W (Norte veinticinco grados treinta y siete minutos cuatro segundos Oeste) mide 806,815 m (ochocientos seis metros con ochocientos quince milimetros), cuyas coordenadas son 735699,60 Este y 7170474,40 Norte y linda con zona rural

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro Secretaría General

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCION

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 472

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-

Asunción, 3 SEP 2015

Lado 10-11: con rumbo S 65º 45' 25" W (Sur sesenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos veinticinco segundos Oeste) mide 46,64 m (cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro centimetros), cuyas coordenadas son 735350,70 Este y 7171201,90 Norte y linda con zona rural

Lado 11-166: con rumbo N 28º 03' 24" W (Norte veinte y ocho grados tres minutos veinte y cuatro segundos Oeste) mide 74,255 m (setenta y cuatro metros con dos cientos cincuenta y cinco milimetros), cuyas coordenadas son 735308,20 Este y 7171182,80 Norte y linda con zona rural

Lado 166-12: con rumbo N 28º 03' 24" W (Norte veinte y ocho grados tres minutos veinte y cuatro segundos Oeste)) mide 89,255 m (ochenta y nueve metros con dos cientos cincuenta y cinco centimetros), cuyas coordenadas son 735.273,30 Este y 7.171.248,30 Norte y linda con zona rural

Lado 12-13: con rumbo N 19º 04' 52" W (Norte diez y nueve grados cuatro minutos cincuenta y dos segundos Oeste) mide 942,32 m (novecientos cuarenta y dos metros con treinta y dos centimetros), cuyas coordenadas son 735.231,30 Este y 7.171.327,10 Norte y linda con zona rural

Lado 13-14: con rumbo S 70º 51' 59" W (Sur setenta grados cincuenta y un minutos cincuenta y nueve segundos Oeste) mide 137,22 m (ciento treinta y siete metros con veinte y dos centimetros), cuyas coordenadas son 734,923.20 Este y 7.172.217,60 Norte y linda con zona rural

Lado 14-15: con rumbo N 18º 32' 22" E (Norte diez y ocho grados treinta y dos minutos veintidós segundos Este) mide 408,63 m (cuatrocientos ocho metros con sesenta y tres centimetros), cuyas coordenadas son 734.793,60 Este y 7.172.172,60Norte y linda con zona rural

Lado 15-16: con rumbo N 20º 41' 08" E (Norte veinte grados cuarenta y un minutos ocho segundos Este) mide 527,16 m (quinientos veintisiete metros con diez y seis centimetros), cuyas coordenadas son 734923,50 Este y 7172560,10 Norte y linda con zona rural

Lado 16-17: con rumbo S 71º 31' 16" E (Sur setenta y un grados treinta y un minutos diez y seis segundos Este) mide 449,19 m (cuatrocientos cuarenta y nueve metros con diez y nueve centimetros), cuyas coordenadas son 735109,70 Este y 7173053,20 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 17-18: con rumbo N 14º 51' 31" E (Norte catorce grados cincuenta y un minutos treinta y un segundos Este) mide 111,537 m (ciento once metros con quinientos treinta y siete milimetros), cuyas coordenadas son 735535,70 Este y 7172910,80 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 18-19: con rumbo S 70º 22' 00" E (Sur setenta grados veintidós minutos cero segundos Este) mide 105,635 m (ciento cinco metros con seiscientos treinta y cinco milimetros), cuyas coordenadas son 735564,30 Este y 7173018,60 Norte y linda con eje de calle sin nombre

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro Secretaría General

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCION

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION Nº 472

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.----------

Asunción, 3 SEP 2015

Lado 19-20: con rumbo S 16º 57' 59" W (Sur diez y seis grados cincuenta y siete minutos cincuenta y nueve segundos Oeste) mide 15,677 m (quince metros con seiscientos setenta y siete milimetros), cuyas coordenadas son 735663,80 Este y 7172983,10 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 20-21: con rumbo S 70º 48' 45" E (Sur setenta grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos Este) mide 262,25 m (dos cientos sesenta y dos metros con veinte y cinco centimetros), cuyas coordenadas son 735659,30 Este y 7172968,10 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 21-22: con rumbo N 20º 08' 50" E (Norte veinte grados ocho minutos cincuenta segundos Este) mide 213,34 m (doscientos trece metros con treinta y cuatro centimetros), cuyas coordenadas son 735906,90 Este y 7172881,90 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 22-23: con rumbo S 60º 33' 22" E (Sur sesenta grados treinta y tres minutos veintidós segundos Este) mide 249,00 m (doscientos cuarenta y nueve metros con cero centimetros), cuyas coordenadas son 735980,40 Este y 7173082,20 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 23-24: con rumbo N 18º 00' 54" E (Norte diez y ocho grados cero minutos cincuenta y cuatro segundos Este) mide 131,44 m (ciento treinta y un metros con cuarenta y cuatro centimetros), cuyas coordenadas son 736.197,30 Este y 7.172.959,80 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 24-25: con rumbo S 60º 36' 06" E (Sur sesenta grados treinta y seis minutos seis segundos Este) mide 396,76 m (trescientos noventa y seis metros con setenta y seis centimetros), cuyas coordenadas son 736.237,90 Este y 7.173.084,80 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 25-26: con rumbo N 17º 07' 37" E (Norte diez y siete grados siete minutos treinta y siete segundos Este) mide 171,05 m (ciento setenta y un metros con cinco centimetros), cuyas coordenadas son 736.583,70 Este y 7.172.890,30 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 26-27: con rumbo S 64º 09' 20" E (Sur sesenta y cuatro grados nueve minutos veinte segundos Este) mide 124,37 m (ciento veinticuatro metros con treinta y siete centimetros), cuyas coordenadas son 736634,10 Este y 7173053,70 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 27-28: con rumbo N 24º 30' 54" E (Norte veinticuatro grados treinta minutos cincuenta y cuatro segundos Este) mide 84,72 m (ochenta y cuatro metros con setenta y dos centimetros), cuyas coordenadas son 736.746,00 Este y 7.172.999,50 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 28-205: con rumbo S 66º 28' 57" E (Sur sesenta y seis grados veinte y ocho minutos cincuenta y siete segundos Este) mide 224,337 m (doscientos veinte y cuatro metros con trecientos treinta y siete militimetros), cuyas coordenadas son 736781,20 Este y 7173076,60 Norte y linda con eje de calle sin nombre

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro Secretaría General

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCION

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 472

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-

Asunción, 3 SEP 2015

Lado 205-29: con rumbo S 66º 31' 11" E (Sur sesenta y seis grados treinta y un minutos once segundos Este) mide 151,97 m (ciento cincuenta y un metros con noventa y siete centimetros), cuyas coordenadas son 736986,90 Este y 7172987,10 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 29-30: con rumbo S 87º 12' 26" E (Sur ochenta y siete grados doce minutos veintiséis segundos Este) mide 25,06 m (veinticinco metros con seis centimetros), cuyas coordenadas son 737126,20 Este y 7172926,50 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 30-31: con rumbo N 08º 43' 23" E (Norte ocho grados cuarenta y tres minutos veintitrés segundos Este) mide 145,50 m (ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta centimetros), cuyas coordenadas son 737151,30 Este y 7172925,30 Norte y linda con eje de calle sin nombre

Lado 31-32: con rumbo S 84º 19' 45" E (Sur ochenta y cuatro grados diez y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Este)mide,470,515m (cuatrocientos setenta metros con cincuenta y un centimetros), cuyas coordenadas son 737173,30 Este y 7173069,10 Norte y linda con eje de calle Primer Presidente

Lado 32-33: con rumbo N 50º 42' 38" E (Norte cincuenta grados cuarenta y dos minutos treinta y ocho segundos Este) mide 18,80 m (diez y ocho metros con ochenta centimetros), cuyas coordenadas son 737641,60 Este y 7173022,60 Norte y linda con eje de calle Primer Presidente.

Lado 33-34: con rumbo S 88º 50' 30" E (Sur ochenta y ocho grados cincuenta y dos minutos treinta segundos Este) mide 64,445 m (sesenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centimetros), cuyas coordenadas son 737656,10 Este y 7173034,50 Norte y linda con eje de calle Primer Presidente.

Lado 34-35: con rumbo S 02º 22' 12" W (Sur dos grados veintidós minutos doce segundos Oeste) mide 22,529 m (veintidós metros con cincuenta y dos centimetros), cuyas coordenadas son 737720,50 Este y 7173033,20 Norte y linda con eje de calle Primer Presidente

Lado 35-179: con rumbo S 84º 12' 28" E (Sur ochenta y cuatro grados doce minutos veintiocho segundos Este) mide 49,72m (cuarenta y nueve metros con setenta y dos centimetros), cuyas coordenadas son 737719,60 Este y 7173010,70 Norte y linda con eje de calle Primer Presidente

Lado 179-36: con rumbo S 84º 12' 28" E (Sur ochenta y cuatro grados doce minutos veintiocho segundos Este) mide 33,47m (treinta y tres metros con cuarenta y siete centimetros), cuyas coordenadas son 737769,10 Este y 7.173.005,70 Norte y linda con eje de calle Primer Presidente

Lado 36-37: con rumbo N 04º 20' 36" E (Norte cuatro grados veinte minutos treinta y seis segundos Este) mide 27,67m (veintisiete metros con sesenta y siete centimetros), cuyas coordenadas son 737.802,40 Este y 7.173.002,30 Norte y linda con eje de calle Primer Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro Secretaría General

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCION

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION Nº 472

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

Asunción, 3 SEP 2015

Lado 37-180: con rumbo S 49º 27' 50" E (Sur cuarenta y nueve grados veintisiete minutos cincuenta segundos Este) mide 57,56m (cincuenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros), cuyas coordenadas son 737.804,50 Este y 7.173.029,90 Norte y linda con eje de calle Temba

Lado 180-38: con rumbo S 49º 27' 50" E (Sur cuarenta y nueve grados veintisiete minutos cincuenta segundos Este) mide 65,61m (sesenta y cinco metros con sesenta y un centímetros), cuyas coordenadas son 737.848,20 Este y 7.172.992,50 Norte y linda con eje de calle Temba

Lado 38-39: con rumbo N 34º 40' 13" E (Norte treinta y cuatro grados cuarenta minutos trece segundos Este) mide 97,387 m (noventa y siete metros con treinta y ocho centímetros), cuyas coordenadas son 737898,10 Este y 7172949,90 Norte y linda con eje de calle Tembey

Lado 39-40: con rumbo S 66º 51' 09" E (Sur sesenta y seis grados cincuenta y un minutos nueve segundos Este) mide 109,52 m (ciento nueve metros con cincuenta y dos centímetros), cuyas coordenadas son 737953,50 Este y 7173030,00 Norte y linda con eje de calle Tembey

Lado 40-41: con rumbo S 16º 25' 14" W (Sur diez y seis grados veinticinco minutos catorce segundos Oeste) mide 146,10 m (ciento cuarenta y seis metros con diez centímetros), cuyas coordenadas son 738054,20 Este y 7172986,90 Norte y linda con eje de calle Tembey

Lado 41-42: con rumbo N 77º 04' 53" E (Norte setenta y siete grados cuatro minutos cincuenta y tres segundos Este) mide 872,70 m (ochocientos setenta y dos metros con setenta centímetros), cuyas coordenadas son 738012,90 Este y 7172846,80 Norte y linda con eje avenida Colon

Lado 42-43: con rumbo S 37º 51' 14" E (Sur treinta y siete grados cincuenta y un minutos catorce segundos Este) mide 92,309 m (noventa y dos metros con treinta centímetros), cuyas coordenadas son 738863,50 Este y 7173041,90 Norte y linda con eje avenida Colon

Lado 43-44: con rumbo S 56º 2' 47" E (Sur cincuenta y seis grados dos minutos cuarenta y siete segundos Este) mide 2753,69 m (dos mil setecientos cincuenta y tres metros con sesenta y nueve centímetros), cuyas coordenadas son 738.920,20 Este y 7.172.969,00 Norte y sigue el curso del Arroyo Saltito hasta el Rio Paraná

Punto 44-47: con rumbo N 71º 36' 44" E (Norte setenta y un grados treinta y seis minutos cuarenta y cuatro segundos Este) mide 124,786 m (ciento veinticuatro metros con setenta y ocho centímetros), cuyas coordenadas son 741204,30 Este y 7171431,00 Norte y sigue el curso del Rio Paraná

Punto 47-48: con rumbo S 76º 56' 05" E (Sur setenta y seis grados cincuenta y seis minutos cinco segundos Este) mide 416,57m (cuatrocientos diez y seis metros con cincuenta y siete centímetros), cuyas coordenadas son 741322,70 Este y 7171470.40 y sigue el curso del Rio Paraná

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro Secretaría General

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro DIRECCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION Nº 472

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-

Asunción, 3 SEP 2015

Punto 48-45: con rumbo S 3° 25' 53" W (Sur tres grados veinte y cinco minutos cincuenta tres segundos Oeste) mide 5846,67m (cinco mil ochocientos cuarenta y seis metros con sesenta y siete centímetros), cuyas coordenadas son 741.728,50 Este y 7.171.376.20 Norte y corresponde al cause medio del Rio Paraná

Punto 45-46: con rumbo S 89° 59' 16" W (Sur ochenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos diez y seis segundos Oeste) mide 215,16 m (doscientos quince metros con diez y seis centímetros), cuyas coordenadas son 741378,60 Este y 7165540,00 Norte y este punto es un vértice hasta la desembocadura del Rio Monday

Punto 46-1, Curso medio al Rio Monday cuyas coordenadas son 741163,40 Este y 7165540,00 Norte

SUPERFICIE: 2488,41 HA (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS CON CUARENTA Y UN DECÁMETROS CUADRADOS).

Art. 2°.- La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza de Delimitación Urbana y la resolución de aprobación del Servicio Nacional de Catastro.

Art. 3°.- Una vez dictada la Ordenanza de Delimitación Urbana, la Intendencia remitirá al Servicio Nacional de Catastro una copia de la misma, a fin de que registre los nuevos límites fijados en el Catastro Nacional.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. CARLOS ADOLFO MORINIGO GUIRGER
Secretario General
Servicio Nacional de Catastro

LIC. ANATALIA ARANDA DE LOPEZ
Directora
Servicio Nacional de Catastro